

DE URBANISMO
A TESORERIA

Ordenanzas fiscales

Ref.: TES 503/2024

En contestación al email recibido en fecha 8/10/2024 procedente de ese departamento, tras la resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2024, solicitando información para la elaboración del estudio económico de la nueva tarifa que pretende introducirse en la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de elementos elevadores en los edificios del municipio que no tienen posibilidad de acomodarlo dentro de los límites de su propiedad, en relación a los costes que supondrán al departamento de urbanismo la tramitación de los expedientes de dicha ocupación, a continuación se da contestación a la cuestión planteada:

- a) Respecto al "Personal del departamento de urbanismo que interviene en la elaboración de la ocupación del espacio público. Debe indicarse la categoría profesional de cada trabajador":

Jefe de Grupo (Grupo C2)
Arquitecto Técnico(Grupo A2)

- b) En cuanto al "tiempo que como media dedica cada empleado a la elaboración de dicho expediente":

Arquitecto Técnico (Grupo A2): 1 hora de trabajo para la elaboración del informe de ocupación.

Jefe de Grupo (Grupo C2): 2 horas de trabajo para la impresión y confección del expediente.

El número de peticiones de ocupación de vía pública para la instalación de ascensores en edificios del municipio que no tienen posibilidad de acomodarlo dentro de los límites de su propiedad anualmente puede rondar entre 2 o 3 peticiones.

Es cuanto cabe informar en Humanes de Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES – Arquitecto Técnico Municipal